

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MELBA Marcela Elizabeth
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - MAR DEL PLATA
Carátula: CONSORCIO HIPOCAMPO C/ KAFA S.A. S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa: MP-37438-2018
Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA
Destinatarios: subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, marcela.melba@pjba.gov.ar
Fecha Notificación: 18/09/2023
Alta o Disponibilidad: 18/9/2023 09:12:28
Firmado y Notificado por: CARRERA Mariela Hebe. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 18/09/2023 09:12:25
Firmado por: CARRERA Mariela Hebe. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Autos: "CONSORCIO HIPOCAMPO C/ KAFA S.A. S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS".-

Expte N°: MP-37438-2018.-

Objeto: se provea.-

Peticionario: dra. Oviedo.-

+

Mar del Plata.

Por devueltos los presentes del Superior, hágase saber (art. 34 inc. 5 CPCC).

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 28/08/22 (SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (226700498021311116)) remitida por Claudia L. Oviedo, en función del estado del presente tramite y de conformidad con lo peticionado en el que proveo, y oportunamente en la presentación electrónica de fecha 15/12/21, encontrándose firme y consentida la resolución de fecha 11/04/22, y siendo que con la documental adunada el día 15/12/21, los oficios contestados los días 11/05/21 (OSSE), 19/05/21 (ARBA) y 05/07/21 (MGP), el mandamiento diligenciado agregado el 25/02/22, se encuentra cumplimentado lo dispuesto oportunamente en autos, procédase al proveimiento de lo peticionado.

DECRETO DE VENTA: I) En atención a lo dispuesto por la Resolución n° 955/18 de la SCBA de fecha 13-6-2018, se ordena subasta de conformidad con lo previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial (Ley 14.238), ello es, **bajo la modalidad de la subasta electrónica, reglamentado por la Acordada 3604/12 de la SCBA de fecha 9-8-2012 y sus modificatorias.**

II) Atento lo pedido, teniendo en cuenta el estado de autos y lo dispuesto por el art. 562 y conc. del CPCC, se decreta la venta en pública subasta del 100 % del bien inmueble perteneciente al ejecutado, KAFA S.A. con todo lo adherido y plantado (Nomenclatura catastral: Circ. VI, Secc. H, Manz. 18-d, Parc. 12, Sp. 13 Matrícula 85352 UF 13, del Partido de Gral. Pueyrredon -045-, con una superficie de superficie 262,50 m2); con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal actualizada (\$ 200.642; art. 566, CPCC - de conformidad con lo que surge de constancias de fecha 19/05/21), al contado y al mejor postor, excluyéndose los bienes muebles que se encuentran en su interior, por intermedio del martillero que resulte sorteado, a cuyo fin deberá comunicarse al Organismo de contralor.

Fecho el sorteo, notifíquese mediante cédula al auxiliar de la lista que resulte designado. El martillero, deberá aceptar el cargo dentro del tercer día de notificado, ante el señor Actuario bajo apercibimiento de remoción, y procederá a llenar su cometido.

En lo que respecta a la comisión del martillero, se fija en el 4 % con mas el 10% de aportes de ley a cargo del comprador (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14085-).

III) Procedimiento y Modalidad de venta:

a) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de esta ciudad, por 3 (tres) días, dejándose constancia que el inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que indica el mandamiento glosado en autos. Deberá constar que en el acto de poner en posesión al comprador en subasta del inmueble adquirido, se deberá practicar inventario a través del oficial de justicia encargado de la diligencia o, en su caso, escribano público -a costo del comprador- de los bienes muebles existentes en el lugar (arts. 146, 574, CPCC; arts. 204, 217 y conc., Ac. 3397/08 SCBA).

El envío del edicto respectivo al Boletín Oficial, será confeccionado por Secretaría y oportunamente remitido al casillero electrónico boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones (arts. 34 inc. 5, 36 inc. 1, 38 y conc, CPCC; arts. 15 y cdcts. Ley 14828).

Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor a 10 (diez) días hábiles del comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38, Ac. 3604, SCBA).

b) Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que tome nota marginal de la venta decretada en estos autos (arg. disposición técnico registral Nro. 10 del Registro de la Propiedad Inmueble).

c) Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24, anexo 1 Ac. 3604, SCBA).

A esos fines deberán depositar, al menos 3 (tres) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada (\$ 10.032) en la cuenta a abrirse en autos (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731, SCBA).

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura; como así también si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión, en cuyo caso deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

Para el supuesto de efectuarse la compra en comisión, deberá ser ratificada en escrito firmado por ambos dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del CPCC.

Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22, Ac. 3604/12, SCBA -según texto Ac. 3731-).

d) Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular.

Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el órgano jurisdiccional interviniente lo devolverá de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del CPCC (art. 39, Anexo I, Acuerdo n° 3604 -según texto Ac 3875- SCBA).

e) El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará en la fecha que oportunamente establezca el suscripto; momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día que se fijara en su oportunidad, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión

por 3 (tres) minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 (diez) minutos más- (art. 562, CPCC; arg. arts. 28, 29, 30, Ac. 3604/2012 SCBA -según texto Ac. 3864- SCBA).

f) Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, SCBA correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (\$ 200.642) (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

A cuyos efectos se determina el primer tramo de puja en la suma de \$ 10.032, incrementándose en un 5% cada uno de ellos.

IV) Procedimiento posterior al cierre del acto de subasta:

a) Finalizada la subasta, el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo de 3 (tres) días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta.

b) Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado -al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (art. 11, Anexo I, Acuerdo 3604/12, SCBA y sus modificatorias), a los efectos de que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles acredite el depósito del 10% del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575, CPCC) y el 4% sobre el valor de venta por comisión del martillero a cargo del comprador, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14085-), ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585, CPCC). Se deja constancia de que el depósito en cuestión, no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía.

Por su parte, y en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis vistas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12 -texto según Ac. 3731- SCBA).

c) El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585, 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12 -según texto Ac. 3875- SCBA).

d) A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el actuario, oportunamente se fijara audiencia, a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario muñado del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir también en el acta mencionada el ejecutado y el acreedor ejecutante.

El martillero designado deberá confeccionar el respectivo boleto de compraventa, el que será firmado en la audiencia dispuesta supra y en presencia del Actuario.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar en la audiencia el depósito del importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador (en la proporción de la alícuota vigente al momento del acto).

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

e) El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585, CPCC).

Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Dejase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581, CPCC).

f) Si no alcanzare a perfeccionar la venta por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC)

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso" considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos III.a y III.b a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

V) Actividad del Martillero:

1). Deberá acreditar en autos la publicación edictal, en el plazo de 10 (diez) días hábiles.

2). Líbrese mandamiento de estilo con carácter urgente, a los efectos que se constituya en el bien a subastarse, constate el estado de ocupación y proceda a obtener las fotografías respectivas, que servirán para complementar la publicidad virtual de la subasta decretada y en el cual será presentado en su momento oportuno por ante la Seccional del Registro General de Subastas, ello a los fines de una adecuada publicidad en el sitio web (arg. art. 3, 4, 26 del Anexo I Ac. 3604/12);

En virtud de lo dispuesto por el art. 215 de la Acordada 3397/08, hágase saber al Oficial de Justicia interviniente, en relación a la medida ordenada, que se encuentra facultado para allanar domicilio, aún cuando no existan ocupantes al momento de iniciar la diligencia, en un todo de acuerdo con lo establecido por los arts. 211, 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ac. 3397/08 de la SCBA en las "Instrucciones para el personal de las oficinas de mandamientos y notificaciones ...", en la Sección "Las diligencias con facultad de allanar"(arts. 34, 36, 153, CPCC y 202 inc. a Ac. 3397/08, SCBA).

Transcríbase lo precedentemente ordenado en el mandamiento a diligenciar.

Todo ello bajo apercibimiento de remoción y de comunicarse dicha circunstancia a la Excelentísima Cámara de Apelaciones Departamental (art. 468, CPCC). Notifíquese.

3) Cumplido que sea con lo previsto en el punto anterior, deberá constituirse en la Secretaría de Registro de Postores sito en la calle Gascón N° 2543 de esta ciudad, a los efectos del escaneo de la publicación edictal, fotografías del bien a rematar y demás circunstancias obrantes en autos, como así también proporcionar los datos profesionales y de contacto, a los efectos de su publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas).

VI) Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas, correo electrónico -subastas-mp@scba.gov.ar.-

GUILLERMO ABEL POCATINO

JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 9

SORTEO

subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: VH34PW





DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MELBA Marcela Elizabeth
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - MAR DEL PLATA
Carátula: CONSORCIO HIPOCAMPO C/ KAFA S.A. S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa: MP-37438-2018
Tipo de notificación: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE
Destinatarios: 27182284837@notificaciones.scba.gov.ar, 27258988502@notificaciones.scba.gov.ar,
marcela.melba@pjba.gov.ar
Fecha Notificación: 19/09/2023
Alta o Disponibilidad: 15/9/2023 13:54:07
Firmado y Notificado por: POCATINO Guillermo Abel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/09/2023 13:54:06
Firmado por: POCATINO Guillermo Abel. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Atos caratulados: "**CONSORCIO HIPOCAMPO C/ KAFA S.A. S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**"

Expte N° MP-37438-2018 -

Objeto: ACLARACION - FORMULA (256900498022648975) se provean fechas de subasta

Peticionario: Dra. Oviedo

M

Mar del Plata,

Atento estado de autos, tiénesse por aceptadas las fechas de subasta Por aceptado día y horario de visitas. Entréguese por Secretaria los edictos pertinentes (art. 574 del CPC).Notifíquese en su caso a los ocupantes del bien.

El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará el día **miércoles 08 de noviembre de 2023** a las 12:00 horas y finalizará el **lunes 27 de noviembre de 2023** a las 12:00 horas., sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 minutos más- (art. 562 del CPCC; arg. arts. 28, 29, 30 de la Ac. 3604/2012 SCBA -según texto Ac.3864-).

A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el actuario, se fija fecha para el 07 de diciembre de 2023 a las 11:00 hs., a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario mufido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir también en el acta mencionada el ejecutado y el acreedor ejecutante. **DIAS Y HORARIO DE VISITA AL INMUEBLE:** lunes 30 de octubre de 2023 de 09 a 10 hs.

Póngase al martillero en tenencia del bien inmueble a subastar mediante mandamiento de estilo, con facultad de allanamiento si el bien se hallare deshabitado o ante los supuestos de resistencia activa o pasiva a la medida judicial, facultándose en tales casos al Sr. Oficial de Justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública y los servicios de un cerrajero (Ac. 3397 SCJBA arts. 200 ss ycdts. 211,213 215 s sobre Diligenciamiento).

A fin de obtener el auxilio de la fuerza pública líbrese el oficio correspondiente.

Comuníquese el presente y el decreto de venta por Secretaria al Registro de Subastas Judiciales.-

Proveyendo el escrito **ACREDITA PERSONERIA - SE PRESENTA** (253100498022648936), téngase a la apoderada de la Municipalidad, por presentada, parte al solo efecto indicado con domicilio legal constituido (art. 47 del C.P.C.C.).-

Póngase de manifiesto a las partes y téngase presente para su oportunidad (arts. 150, 589 del C.P.C.C.).-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 32CA3A



249300498022657483

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MELBA Marcela Elizabeth
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - MAR DEL PLATA
Carátula: CONSORCIO HIPOCAMPO C/ KAFA S.A. S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa: MP-37438-2018
Tipo de notificación: TENGASE PRESENTE
Destinatarios: marcela.melba@pjba.gov.ar, 27105056465@cma.notificaciones
Fecha Notificación: 06/10/2023
Alta o Disponibilidad: 4/10/2023 13:38:15
Firmado y Notificado por: POCATINO Guillermo Abel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/10/2023 13:38:14
Firmado por: POCATINO Guillermo Abel. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Autos **CONSORCIO HIPOCAMPO C/ KAFA S.A. S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**

N° MP-37438-2018.

Trámite despachado: OFICIO RECIBIDO (244300498022732547)

Trámite adjunto: OFICIO RECIBIDO (244300498022732547)

Objeto: Registro informa.

Peticionario: Dra. Melba.

M

Mar del Plata.

Téngase presente lo informado por el Registro de Subastas Judiciales, respecto a la observación efectuada por el Registro General de Subastas Judiciales Electrónicas en cuanto a la fecha de finalización de la subasta, informando que de los cálculos realizados surge que el cierre de la puja virtual operará el día 24/11/2023, esto es, al no haber sido cargados en el Portal WEB SCBA los feriados patronales como días inhábiles, *el día 22/11/2023 (feriado patronal de Mar del Plata)* se contabiliza como día hábil para el sistema.

En consecuencia, iniciando la puja el día 08 de noviembre de 2023 a las 12:00 hs., y desarrollándose la subasta durante 10 días hábiles, el cierre de la puja opera el día 24 de noviembre de 2023 a las 12:00 hs.

Téngase saber al martillero actuante y publíquese edicto complementario (art. 34 inc. 5 del CPCC).

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 178TH2



244600498022735563



Datos del Expediente

Carátula: CONSORCIO HIPOCAMPO C/ KAFA S.A. S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Fecha inicio: 14/11/2018 **N° de Receptoría:** MP - 37438 - 2018 **N° de Expediente:** MP - 37438 - 2018

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 05/09/2022 - Trámite: PERITO - SORTEO / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 05/09/2022 10:41:29 - PERITO - SORTEO / SE PROVEE Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 05/09/2022 10:41:28

Firmado por KRUK Santiago Enrique (20284542100) - AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE APELACIÓN

Nro. Presentación Electrónica 68902044

Presentado por KRUK Santiago Enrique

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MAR DEL PLATA, 05-09-2022

COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS

Acuerdo N° 2728. S.C.J.

Fuero : Civil y Comercial

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°9

Comunico a V.S. que :

En la audiencia del día 05/09/22 Acta N° 3171 resultó

desinsaculado para intervenir en la causa 37438/18

CONSORCIO HIPOCAMPO C/ KAFA S.A. S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

en la especialidad "SUBASTAS EN GENERAL (EXCL. LAS DE LA LEY 24.522)

el profesional cuyos datos se consignan a continuación :

Apellido y Nombres : URBANI MONICA NOEMI

Documento : DNI : 10.505.646

Título profesional : MARTILLERO

Dom. Legal : ITUZAINGO N° 5091 - (7600)MAR DEL PLATA

Tel. Legal : 0223 474-0007

Correo Elec. : MONICAURBANI@HOTMAIL.COM

Domicilio Elec. : 27105056465@cma.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



KRUK Santiago Enrique (20284542100)
AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE
APELACIÓN

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



JAFOS NOTIFICACION ELECTRONICA

22/6

Uitario contactado: SANTIAGO VERRINI MARSH

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 - MAR DEL PLATA

Carátula: CONSORCIO HIPOCAMPO C/ KAVA S.A. S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Número de causa: MP-37439-2018

Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO

Destinatario: mandadojafos@justiciamr.gov.ar

Fecha Notificación: 27/06/2023

Acto o Disposición: 28/6/2023 II-3734

Fundado y Notificado: POCATINO Guillermo Abel JUEZ - Certificado Correo, Fecha de Firma: 26/06/2023

por: 11:47:53

Remitido por: POCATINO Guillermo Abel JUEZ - Certificado Correo, Montón Noticial Urgent - Certificado Correo

Firma Digital: a Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES MANDAMIENTO

Saldo del órgano

Consecución de pago: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 9

Fecha: Sin embargo interviniente JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 9

Autentado de: No Dirección: ALFREDO BROWN Nro. 2241 7600 - MAR DEL PLATA

Hora: 10:01 Juzgado Tribunal JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 9

Lugar: POCATINO Tipo de diligencia: CONSTATAción Y OBTENCIÓN DE FOTOCOPIAS

Escritura: 337482 Escrito del expediente: CONSORCIO HIPOCAMPO C/ KAVA S.A. S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS. Exped. MP-37439

Firma: [Firma manuscrita]

Copias: [Firma manuscrita] En [Firma manuscrita]

Seguimiento de ejecución (art. 172 - Art. 3397)

Día: 26 de JUNIO CARÁCTER (Indicar por SI o NO según corresponda)

Hora: URGENTE SI Y/O HABITACION NO DE DIA Y NO DE NOCHE

Lugar: TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI o NO según corresponda)

Forma: Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI o NO según corresponda)

Altenamiento: SI Alasamiento en domicilio sin ocupación: SI

Con auxilio de la fuerza pública: SI Con comparendo: SI

Denuncia de otro domicilio: NO Demanda de bienes: NO Otros: NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponde, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de calle PESCADORES N° 473/483 del Mar del Plata y procederá a CONSTATAR EL ESTADO DE OCUPACION del inmueble a subastar que se encuentra al contratante del tercer piso, identificado catastralmente como Cto. 6, Sect. H, Mz. 18-d, Parcela 12, subp. 13, Folio 03-04, Matriculo 85.352/13 (49). El bien a subastar se encuentra a la derecha



del final del pasillo, acompañándose croquis de ubicación a fin de ilustrar al Sr. Oficial de Justicia, procediendo a su vez, en primer término, el ingreso del Dr. Lopez Gomez para que retire sus pertenencias del inmueble a subastar en estas autos para luego la auxiliar (Martilleri Monica Noemi Urbani, Reg. 1616 CMMDP) proceda a obtener las fotografías del bien a subastar.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Mar del Plata, 11 DE ABRIL DE 2023. **DECRETO DE VENTA**. (L. J. / V). Actividad del Martillero: (L. J. 2). Librese mandamiento de estilo con carácter urgente, a los efectos que se constituya en el bien a subastarse, constate el estado de ocupación y proceda a obtener las fotografías respectivas que servirán para complementar la publicidad virtual de la subasta decretada y en el cual será presentado, en su momento oportuno por ante la Seccional del Registro General de Subastas, ello a los fines de una adecuada publicidad en el sitio web (arg. art. 3, 4, 26 del Anexo (Ac. 3604/22). En virtud de lo dispuesto por el art. 215 de la Acordada 3397/08; hágase saber al Oficial de Justicia interviniente, en relación a la medida ordenada, que se encuentra facultado para allanar domicilio, aun cuando no existan ocupantes al momento de iniciar la diligencia, en un todo de acuerdo con lo establecido por los arts. 211, 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ac. 3397/08 de la SCBA en las Instrucciones para el personal de las oficinas de mandamientos y notificaciones, y en la Sección Las diligencias con facultad de allanar (arts. 34, 36, 153, CPCC y 202 inc. a Ac. 3397/08, SCBA). Trátese lo precedentemente ordenado en el mandamiento a diligenciar. Todo ello bajo imperativo de remoción y de comunicarse dicha circunstancia a la Excelentísima Cámara de Apelaciones Departamental (art. 468, CPCC). Notifíquese a: L. J. Fdo. GUILLERMO ABEL POCATINO JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, Fdo. digitalmente el 31/04/2023 13:59:27 - POCATINO Guillermo Abel - JUEZ" otro "Mar del Plata, 11 respecto del auto de subasta de fecha 31-08-2022 Punto V) 2) en que se ha ordenado librar mandamiento de constatación y obtención de las fotografías facultando al Sr. Oficial de Justicia a allanar domicilio, aun cuando no existan ocupantes al momento de iniciar la diligencia, en un todo de acuerdo con lo establecido en los arts. 211, 212, 213, 214, 215, 216 de la Ac. 3397/08 de la SCBA...), conforme se solicita, se amplía el mismo en el sentido que se proceda al allanamiento del domicilio si el bien inmueble objeto de la diligencia se hallare deshabitado o ante los supuestos de resistencia activa o pasiva a la medida judicial, facultándose en tales casos al Sr. Oficial de Justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública y los servicios de un cerrajero (Si diligenciamiento, Ac. 3397 SCBA art. 215 Domicilio sin ocupantes: Trátandose de domicilios en los que nadie responde a los llamados, el Oficial de Justicia solo estará facultado para allanarlo cuando se lo autorice expresamente en el instrumento). En tal sentido, librese Oficio a la Policía de la Provincia de Buenos Aires - Seccional que corresponda. Fdo. GUILLERMO ABEL POCATINO JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, Fdo. digitalmente el 15/02/2023 11:18:30 - POCATINO Guillermo Abel - JUEZ" otro "Mar del Plata, Proveyendo el escrito electrónico RECURSO DE ACLARATORIA / SE PROMEB (238000498021930417) acaido que el 7 de marzo último se le notificó al consorcio actor del requerimiento del tercero, atento la circunstancia manifestada y conforme a lo solicitado, se deja aclarado en función de lo proveído el 7/3/23 que, al momento en que la Sr. Martillera MONICA NOEMI URBANI proceda al allanamiento e ingreso al inmueble, en dicho mismo acto procederá el retiro de los elementos que correspondan al Sr. Francisco Lopez Gomez (arts. 34, 36 CPCC) Hágase saber. Fdo. digitalmente el 16/03/2023 13:24:13 - POCATINO Guillermo Abel - JUEZ" otro "Mar del Plata, AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO: Analizada la situación de autos, se advierte que de la resolución amada no se causa perjuicio en cuanto se ha resuelto que al momento en que la Sr. Martillera MONICA NORMI URBANI proceda al allanamiento e ingreso al inmueble, en dicho mismo acto procederá el retiro de los elementos que correspondan al peticionario. En consecuencia, se deniegan los recursos intentados (arts. 34 inc. 5º, 377, 474 y ss. 236, 242 y cc. CPC). Por lo demás, en orden a la circunstancia planteada de un conflicto de competencia en tanto la Oficina "D" de autos NO TIENE ENTRADA PROPIA, pues no hay puerta independiente de la Of. "D", es decir que para acceder a la Oficina "D" de autos SE ACCEDERÁ POR LA PUERTA DE LA OF. "C" que es materia de los autos (CONSORCIO HIPOCAMPO C/ NISIVOCIA, MARIA INES S/ COBRÓ EJECUTIVO DE EXPENSAS", expte. n° 24598 de trámite por ante el Juz. Civ. y Com. N° 11, Dto. Jud. MdP, se advierte de conformidad con el mandamiento de constatación obrante en autos, diligencia del 29/2/23, que el oficial de justicia refiere que: "al llegar piso oficina V. D. tiene una puerta vidriada, pues respecto de ella se obrará conforme facultades otorgadas al martillero para la diligencia respectiva". Finalmente, se intenta a la actora a expetirse sobre el particular, a los efectos de clasificar en orden a características de sendas unidades funcionales, integración/unificación y su accesibilidad, a los fines de facilitar la diligencia a llevarse a cabo, en su interés. Notifíquese (art. 36 CPCC). Fdo. digitalmente el 29/03/2023 13:18:29 - POCATINO Guillermo Abel - JUEZ" otro "Mar del Plata, Proveyendo el escrito MANIFESTACION - FORMULA (246400498022204967), hágase presente lo manifestado en el escrito en proveimiento (art. 34 inc. 5º del C.P.C.C.). En consecuencia, se deja acordado que la U.F. a subastar es la identificada catastralmente Ciro. 6, Secc. H, Mza. 18-4, Parc. 12, subparc. 13, Polig. 03-04, Manicula 85.352/13(45) con sup. del polig. de 39 mts. 7) dms. Cda. El inmueble donde debe realizarse la diligencia ordenada, es el Polígono 03-04 del 3º piso del inmueble ubicado en calle Pescadores 473/483 de esta ciudad, el inmueble a subastar se encuentra a la derecha del final del pasillo, cuyo croquis se autoriza a acompañar con el mandamiento a diligenciar a fin de ilustrar al Sr. oficial de justicia. Por lo demás, conforme las constancias de autos, sigan los minutos según su estado, en el sentido que, conforme lo ordenado el 16-03-2023 y 29-03-2023, procede el allanamiento del bien inmueble objeto de la diligencia encontrándose deshabitado o ante los supuestos de resistencia activa o pasiva a la medida judicial, facultándose en tales casos al Sr. Oficial de Justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública y los servicios de un cerrajero (Si diligenciamiento, Ac. 3397 SCBA art. 220 ss y cc. par. art. 203, arts. 211, 213, 214/216 217), procediendo a su vez, en primer término, el ingreso del Dr. Lopez Gomez, para que retire sus pertenencias del inmueble.



a cubrirse en estos autos para luego la auxiliar cumplir con su cometido (art 3º de la Ley 3604/2012 SCBA.) A los fines
 pertinentes, adhiere al Colegio de Abogados Departamental (art 6º Ley 5177) Párr. último del art. 6º/06/2023
 1331/00 - POCANTINO Guillermo Abel - JUEZ.
 Facultades del Oficial de Justicia: alentar domicilio, sean cuando los carabineros ocupantes al momento de iniciar la
 diligencia, requerir el auxilio de la fuerza pública y los servicios de correo.
 Artículo 215 Ac. 3697/08 SCBA. Dominicios de domicilio en los que nadie responde a los
 llamados, el Oficial de Justicia sólo estará facultado para allanarlo cuando se lo autorice, expresamente en el
 instrumento.
 Nombre y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Marihuera Mariana Noemí Urbani Reg. 1616
 CMAADP y Marihuera Laura Roxana Pereyra Reg. 1248 CMAADP.
 En la ciudad de Mar del Plata, a los _____ días del mes de _____ del año 2023.

Para verificar la notificación ingresé a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
 Su código de verificación es: 21X9AZ



En Mar del Plata, a los once días del mes de Julio
 del 2023, siendo las once horas Reunidos Pasenka
 Rafael González, Pablo Andrés Chirif y Lucía Riquelme Reg.
 Noemía Urbani, María Fabiana Chirif y Lucía Riquelme Reg.
 3248 CMAADP, don de donde se acordaron el
 Abogado Francisco López Gómez quien ejerció su labor
 para el proceso y el no poder iniciar se debe
 poder en especial de Patricia Boscán, DNI 2994711 quien
 para poder abrir la causa de proceso a un lugar
 común donde según los datos que se accionaron
 pertenecen a dos personas la "C" y la "D" esta
 última es la que se accionó con el inmueble
 y de la cual se distribuyen los datos por el
 de los autores de los
 de los datos de los
 de los datos de los
 de los datos de los



OTRO MEDIO DE VER LAS CANTAS VERGAS
 EL GONOSTRUBO QUE NO LA INTERESABA Y
 A LOS LA JARDO UNOS DE SACAR COMISALFONIA
 M. DEL TERNAMENTO DE ALICARDO QUE LOS
 FIDELMENTE UNOS EN SE CILIBRETE QUE
 CASAS FONDAS.

CONSEJO ALIENOS QUE EL LUGAR SE EN CONDUCTA
 DESOY FIDO DE LOSOM ALICARDO ENCONTRARON
 SOLO BARRAS HUBIERA.

DEFOC

DEJO CONSERVACIONES QUE SE ESTAN JERO RESERVO
 DE COMBUSTO DE UNA CONSTRUCCION QUE ESTABA
 DEFACTO DE LOS FOTOS CADA UNOS QUE
 STIMA LA RAYAS DE INGRESO A LOS DECS
 UNIDADES. DUEÑOS HABIAN QUEBON INCONFINADOS
 DE UNIDADAS PARA SER LEVANTADOS DE

JURADO:
 SORDO DE LE Y LE Y PALERANDO DADO
 CUMPLIMIENTO CON LA MEDIDA DEY POR PUNTO
 LA DILIGENCIA DEJANDO COPIA DE LAS MANDAMIENTOS
 Y FIRMADO LOS PUNTO ANTE MI MENS-
 DE DIBUJOS CADA CADA QUE EN LOS BARRAS DE
 DOCUMENTOS PARA FIRMAR AL AS JERUSA - COST
 APUNTA





Datos del Expediente

Carátula: CONSORCIO HIPOCAMPO C/ KAFA S.A. S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Fecha inicio: 14/11/2018 **N° de Receptoría:** MP - 37438 - 2018 **N° de Expediente:** MP - 37438 - 2018

Estado: En Letra

Pasos procesales:

[Fecha: 11/09/2023 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior 11/09/2023 10:57:01 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 11/09/2023 10:57:00

Firmado por Facundo Osiris Moya (20274188562) - (Legajo: 763578)

Nro. Presentación Electrónica 89820952

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por Facundo Osiris Moya (20274188562@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Tipo de cuentaDepósitos Judiciales PesosNro de cuenta898804/8Sucursal6102DenominaciónCIVIL Y COMERCIAL N 9DocumentoJuzgados 61020000009

CUIT Poder Judicial30-70721665-0

CBU01404238 27610289880481

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Facundo Osiris Moya (20274188562)
(Legajo: 763578)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

